

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2022.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: CREDILATINA S.A.S NIT. 900.809.206-9

DEMANDADO: LUZ NERY CASTAÑO SANTOS C.C. 52.369.842

SANDRA MILENA BUITRAGO SANCHEZ C.C. 66.946.241

RADICACIÓN: 760014003007202200502-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el certificado de la Secretaria de Movilidad, aportados por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- OFÍCIESE a la SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE CALI y POLICÍA NACIONAL SIJIN – Sección Automotores, para que se sirvan practicar el decomiso del vehículo de placa GDL-513 de propiedad de la demandada LUZ NERY CASTAÑO SANTOS C.C. 52.369.842. Una vez se efectúe su decomiso, se procederá a comisionar para la diligencia de secuestro.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en la Ley 2213 de junio 13 de 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

3.- **GLÓSESE** a los autos y póngase en conocimiento la comunicación del BANCO ITAU Y BANCOLOMBIA, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 18 DE OCTUBRE DEL 2022

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536f823eb9b3ded5838703b5f626237317c58d649232a1ef1001042e75a7f6be**

Documento generado en 13/10/2022 08:56:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>